

ORD. D.S.C. N°: 170

ANT.: Expediente Rol D-112-2023, seguido en contra de Heraldo Parra Pincheira, titular de "Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama".

MAT.: Solicita antecedentes que indica

Santiago, 16 de enero de 2024

**A: SR. MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De mi consideración,

1. Con fecha 5 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-112-2023, mediante la Formulación de Cargos en contra de la unidad fiscalizable denominada "Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama", ubicada en el fundo El Bosal s/n, comuna de Hualpén, Región del Biobío, cuyo titular es Heraldo Parra Pincheira.

2. El Proyecto desarrollado por el titular consiste en la operación y mantención de un vertedero ilegal donde se disponen residuos de distintos tipos (especialmente sólidos no peligrosos y peligrosos), para lo cual, a su vez, se realizan actividades de relleno de material de áridos en el Humedal Vasco Da Gama.

3. El mencionado procedimiento sancionatorio se instruyó a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-112-2023, a través de la cual se imputó al titular la ejecución, sin una resolución de calificación ambiental que lo autorice, de un proyecto de relleno y disposición de residuos sólidos, dentro de: (i) un humedal declarado Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad; y, (ii) un humedal ubicado dentro de límite urbano, generando su alteración física y química. Adicionalmente, se imputó un incumplimiento a las medidas provisionales pre-procedimentales dictadas por esta Superintendencia.

4. En consideración a lo señalado precedentemente, y teniendo en cuenta que fue ingresada una solicitud Municipal de declaración de humedal urbano al "humedal Vasco Da Gama" con fecha 8 de agosto de 2023, esta SMA viene a requerir a vuestra repartición pública la siguiente información respecto al humedal:



a) Estado de tramitación de la declaración de humedal urbano, ingresada el día 8 de agosto de 2023 por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Hualpén;

b) Listado de especies que pueden verse perjudicadas en el humedal y zonas aledañas producto de las intervenciones realizadas por el titular, identificadas con mayor precisión en la formulación de cargos¹;

c) Antecedentes disponibles respecto a la capacidad de carga del ecosistema inserto en el humedal, la tasa de renovación de aguas y/o la estimación del umbral de resiliencia ecosistémica.

5. Al tenor de lo expuesto, y dada la relevancia de los antecedentes requeridos para el análisis del caso y los tiempos de tramitación del procedimiento sancionatorio seguido por esta Superintendencia, es que se ha estimado oportuno señalar un plazo de 20 días hábiles para dar respuesta al presente Oficio, sin perjuicio de que puedan obrar razones fundadas que impidan su remisión en el plazo indicado.

6. Al respecto, a fin de remitir los antecedentes requeridos, esta Superintendencia dispone del correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl, para lo cual se agradecerá indicar el Ord. que la solicitó.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente,



Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FPT

Carta certificada:

- Subsecretario del Medio Ambiente, en San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente Biobío, en Barros Arana N° 374, comuna de Concepción, Región del Biobío.

¹ Disponible para su revisión en el expediente electrónico: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3305>
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

